



ANUNCIO

NOTA ACLARATORIA SOBRE EXENCIÓN DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA DEL PROCESO SELECTIVO DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY Y APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS. (Exp. 2638/2018)

El Tribunal calificador del proceso selectivo de agentes de policía local, en sesión de 13 de mayo de 2021, examinada la documentación aportada hasta el momento por los aspirantes, analizó los certificados de exención de las pruebas de aptitud física.

De acuerdo con las bases que rigen el procedimiento “*Base séptima. [...] pruebas de aptitud física. Obligatorio y eliminatorio [...] la superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización hasta el día en que finalizo la presentación de *instancias, con independencia de la edad del aspirante, quedando eximidos de realizarla aquellos aspirantes que, en el dicho plazo, la hayan superado”. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de certificación original del Ayuntamiento correspondiente*”.

A la vista del amplio periodo transcurrido entre la finalización del plazo de presentación de instancias y la realización efectiva de la prueba, este Tribunal no entiende apropiado ni adecuado con la finalidad del proceso rechazar aquellos certificados presentados con carácter posterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la fecha final de presentación de instancias fue el 29 de julio de 2019, los certificados eximirán de la realización de pruebas físicas siempre y cuando acrediten que su realización ha sido posterior al 28 de julio de 2015.

Analizadas las certificaciones aportadas por los aspirantes, el Tribunal acordó que se encuentran exentos de realización de las pruebas físicas los aspirantes que figuran como tales en el anuncio publicado el 21 de mayo de 2021 en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Muro de Alcoy.

En base a ello y a los efectos de garantizar las mismas oportunidades a todos los aspirantes presentados a las pruebas, se abre plazo para que aquellos aspirantes que no figuran como exentos en la convocatoria, y que así lo deseen, puedan presentar certificaciones acreditativas de la superación de las pruebas de aptitud física en otros procesos selectivos.

Plazo de presentación: desde la publicación del presente anuncio hasta el 3 de junio de 2021.

Forma y lugar de presentación: Mediante instancia general dirigida al Sr. Alcalde Presidente, preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, <https://vilademuro.sedelectronica.es>, pudiendo presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Resolución de admisión de las exenciones de realización de las pruebas: El día 4 de junio de 2021 se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, la relación de aspirantes que quedarán exentos de acudir el día de la prueba por haber presentado la documentación de manera correcta.

Así mismo, los aspirantes que lo deseen, podrán acudir el día convocado para las pruebas con los certificados correspondientes y entregarlos al Tribunal, quién decidirá antes del comienzo de las pruebas la exención o no de realizar las mismas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Yolanda Gandía Mira
(Documento firmado digitalmente)

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alacant. Tel. 965530557. Fax: 965531769

